



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000445

CT/114/2024

Visto el contenido del expediente que se integró con motivo del requerimiento realizado mediante el oficio número **UAF/CA/2537/2024**, de fecha 22 de noviembre de 2024, por el cual la Coordinación Administrativa de la **Unidad de Administración y Finanzas**, solicitó al Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, la **CLASIFICACIÓN PARCIAL** de información, así como la confirmación de las versiones públicas, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, por lo que, previo análisis que se ha efectuado de manera exhaustiva por este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, y atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Solicitud de Acceso a la Información:

En relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330027024000445**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia concerniente a:

"solicito de carlos eduardo martinez de la cruz lo siguiente: cual es la direccion a que esta adscrito y lugar fisico donde se ubica actividades que realiza dentro de la secretaria, asi como los documentos que avalen dicha informacion solicito los pases de salida al menos de la ultima quincena , ya que se la pasa en el edificio de masaryk, siendo que no es su lugar de trabajo dentro de sus funciones señalar si esta de ser la dama de compañia de su compañera alexa o ale o como se llamme con la persona que solo se la pasan paseandose por el edificio de masaryk solicito en version publica su ultimo talon de pago". (Sic).

II. Solicitud de confirmación de clasificación de la información:

La **Unidad de Administración y Finanzas**, mediante oficio número **UAF/CA/2537/2024**, solicitó lo siguiente:

"En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, fracción IV, y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; la Dirección General de Administración, en específico la Dirección de Recursos Humanos, a través de esta Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas, hace de su conocimiento que derivado de la búsqueda llevada a cabo en los archivos físicos y digitales a su cargo, comunica lo siguiente:

[...]

Por lo referente a: *"... solicito en version publica su ultimo talon de pago" (Sic)*

JEY/LEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000445

CT/114/2024

Se remite en versión pública el comprobante fiscal digital CFDI, correspondiente a la quincena 21/2024, ya que contiene los datos testados que se relacionan a continuación:

1. Serie – Folio
2. Folio Fiscal
3. RFC de CARLOS EDUARDO MARTINEZ DE LA CRUZ
4. Número Seguro Social de CARLOS EDUARDO MARTINEZ DE LA CRUZ
5. CURP de CARLOS EDUARDO MARTINEZ DE LA CRUZ
6. Código QR
7. No. de Serie del CSD del Emisor
8. No. de Serie del CSD del SAT
9. Cadena Original de Complemento de Certificación Digital del SAT
10. Sello Digital del SAT
11. Sello Digital del CFDI
12. Concepto 058 Cuota Sindicales
13. Concepto 003 Préstamo personal
14. Concepto 094 Créditos FONACOT
15. Concepto 0021 Descuento al trabajador inscrito al FONAC
16. Concepto 05F Sanción Económica
17. Concepto 017 Retardos y faltas de asistencia

Cabe destacar, que el CFDI que se describe anteriormente, se remite en versión pública, ya que los datos mencionados son considerados como confidenciales, toda vez que son datos personales por excelencia, que hace a dichas personas físicas identificadas o identificables, los cuales son susceptibles de clasificarse por lo que se solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia su clasificación, con fundamento en los artículos 1, 9, 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 113 fracción I y 118 del citado precepto legal, así como los lineamientos Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

La información de referencia, se emite en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

III. Documentación declarada como PARCIALMENTE CLASIFICADA (VERSIÓN PÚBLICA):

JEL/JEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000445

CT/114/2024

La **Unidad de Administración y Finanzas** remitió en versión pública el comprobante fiscal digital CFDI, de la persona servidora pública que nos ocupa, correspondiente a la quincena 21/2024. Lo anterior, derivado de la solicitud de transparencia con número de folio **330027024000445**. Este documento contiene datos considerados como confidenciales, siendo estos:

1. Serie - Folio
2. Folio Fiscal
3. RFC
4. Número Seguro Social
5. CURP
6. Código QR
7. No. de Serie del CSD del Emisor
8. No. de Serie del CSD del SAT
9. Cadena Original de Complemento de Certificación Digital del SAT
10. Sello Digital del SAT
11. Sello Digital del CFDI
12. Concepto 058 Cuota Sindicales
13. Concepto 003 Préstamo personal
14. Concepto 094 Créditos FONACOT
15. Concepto 0021 Descuento al trabajador inscrito al FONAC
16. Concepto 05F Sanción Económica
17. Concepto 017 Retardos y faltas de asistencia

Siendo que, esta información constituye datos personales por excelencia, y que hacen a dicha persona física identificada o identificable, los cuales son susceptibles de clasificarse, con fundamento en los artículos 113, fracción I, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

IV. Fundamentación jurídica de la clasificación de la Información CONFIDENCIAL:

Artículos 6º, Apartado A, fracciones I y II, y 16 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 100, 106, 107, 109, 111 y 116, párrafo primero de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

JEI/JEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000445

CT/114/2024

PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 3º, 97, 98, fracción III, 104, 113, fracciones I y II, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2022.

V. Información CONFIDENCIAL:

La información testada en la versión pública del documento enviado por la Unidad de Administración y Finanzas, consiste en el comprobante fiscal digital CFDI, correspondiente a la quincena 21/2024. Lo anterior, contiene **DATOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES**, mismos que de ser entregados podrían vulnerar la personalidad del servidor público que nos ocupa, razón por la cual en términos de lo manifestado por la Unidad Administrativa dicha información es **CLASIFICADA**.

VI. Fundamentación Jurídica de la Resolución:

Analizadas todas y cada una de los documentos que integran el expediente en que se actúa, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, funda sus determinaciones en los artículos 6º, Apartado A, fracción I y II, y 16 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3º, fracción V, y 31, fracciones XXV y XXVII del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO; 1º, 4º, 23, 24, fracción VI, 43, 44 fracción II, 45, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 100, 106, fracción III, 107 y 116, párrafo primero de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 3º, fracción IX de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1º, 3º, 9º, 11, fracción VI, 61, 64, 65, 97, 98, fracción III, 104, 113, fracciones I y II, y 118 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2022, en consecuencia se:

RESUELVE

JÉ/JEBO/RME



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Dirección de Acceso a la Información

Asunto: Se confirma la declaratoria de clasificación de información y versión pública

Folio 330027024000445

CT/114/2024

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 64 y 65, fracción II de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO. SE CONFIRMA la clasificación parcial de la información por contener datos considerados confidenciales toda vez que trata de datos personales y **SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA** del documento presentado por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de la solicitud identificada con el número de oficio **UAF/CA/2537/2024**, por encontrarse apegada a derecho, con base en los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, la **CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA** del documento que contiene el comprobante fiscal digital CFDI, correspondiente a la quincena 21/2024, de la persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Turismo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRA. LORENA RUBI PALACIOS MORÁN

EL TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO
EN EL RAMO TURISMO Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO
ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DR. DAVID LEOPOLDO GUIDO AGUILAR

JEI/JEBO/RME



[Faint, illegible handwritten signature or scribble]